



Comisión de Pesca

Comunicado de Prensa

México, Distrito Federal, Febrero 13 de 2015

Aprueba el pleno de la Cámara de Diputados adiciones a la Ley General de Sociedades Cooperativas en materia de pesca

De acuerdo con el Dictamen, la medida legal contribuirá al ordenamiento del cooperativismo pesquero nacional

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó en la sesión del día jueves de la presente semana, el dictamen que adiciona disposiciones a la Ley General de Sociedades Cooperativas, por el cual se fomentará una mejor organización y el desarrollo del cooperativismo pesquero nacional, gracias a que esta reforma vendrá a promover la constitución de agrupaciones de este tipo con verdadera vocación, lo cual habrá de contribuir a un óptimo ordenamiento de la actividad pesquera nacional.

El Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, que recibió el respaldo de todos los Grupos Parlamentarios, cuyo origen es una Iniciativa presentada por el Diputado Alfonso Inzunza Montoya, adiciona una fracción sexta al artículo 11 de la Ley referida, con lo cual se determinará que las sociedades cooperativas de producción pesquera se constituirán con al menos 25 socios.

De conformidad con el dictamen, derivado entre otros considerandos de la consulta hecha a la Confederación Mexicana de Cooperativas Pesqueras y Acuícolas, la medida de elevar de cinco a un mínimo de 25 el número de socios necesarios para integrar una sociedad cooperativa de producción pesquera, brindará a los pescadores que ahora son contratados como mano de obra, la justa oportunidad de constituirse en organizaciones con verdadera vocación de beneficio colectivo.

Es de estimarse, puntualiza el dictamen, que la aprobación de la propuesta representará además una medida disuasiva de la explotación de mano de obra, favoreciendo en consecuencia el ordenamiento de la actividad pesquera y cumplimiento de la esencia doctrinaria del cooperativismo, al promover que mayor número de personas dedicadas a la pesca, se agrupen en cooperativas de producción.

Entre otros considerandos que sustentan el dictamen, se expone la conveniencia de que las sociedades cooperativas de producción pesquera sean integradas por un mínimo de 25 socios en vez de los cinco de lo dispuesto hasta hoy, ya que ese hecho ha fomentado un gran número de organizaciones de este tipo, lo cual ha generado un inadecuado seguimiento y ordenamiento del sector pesquero.